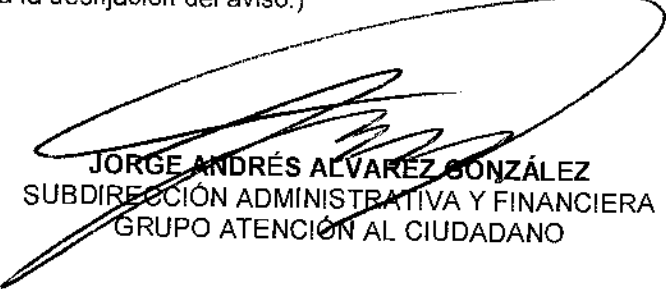


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Que dentro del expediente LAM4083, se profirió el acto administrativo AUTO No. 4652 del 23 de septiembre de 2016 el cual ordena notificar al (a) CONTROL COLOMBIA S.A para surtir el proceso de notificación, se envió la NOTIFICACIÓN POR AVISO con radicado 2016069801-2-020, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal TRASLADADO. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del AUTO No. 4652 del 23 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se fija hoy 07 de junio de 2017 siendo las 8:00 am, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.)


JORGE ANDRÉS ALVAREZ GONZÁLEZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

Se desfija hoy 13 de junio de 2017 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). Quedando así notificado el día 14 de junio de 2017

JORGE ANDRÉS ALVAREZ GONZÁLEZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

Elaboró: CRISTHIAN SEBASTIÁN LONDOÑO
Revisó: JORGE HERNANDO TORRES
Expediente: LAM4083



República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 04652

(22 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM4083

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1431 del 13 de agosto de 2008, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgó Licencia Ambiental a la empresa CONTROL COLOMBIA S.A., para el proyecto denominado “Área de Interés exploratoria Bloque el Remanso”, el cual se encuentra en etapa exploratoria y está localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Nare y Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá.

Que teniendo en cuenta el sistema y método previsto en la Ley 633 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, la liquidación para este caso se deberá realizar según lo señalado en el artículo 22 de la citada resolución, aplicando la tabla No. 19 proyectos, obras o actividades del sector Hidrocarburos, así:

19								
Proyectos, obras o actividades del Sector Hidrocarburos								
Categoría profesionales	(1) Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre/mes)	No. De visitas	Duración (días)	Total No de días	Viáticos diarios \$	Total viáticos \$	Costo total \$
2	9.500.000	2,00	1	4	4	328.558	1.314.233	20.314.233
2	9.500.000	2,00	1	4	4	328.558	1.314.233	20.314.233
2	9.500.000	2,00	1	4	4	328.558	1.314.233	20.314.233
2	9.500.000	2,00	0	0	0	0	0	19.000.000
1	12.400.000	0,30	0	0	0	0	0	3.720.000
7	4.100.000	0,20	0	0	0	0	0	820.000
2	9.500.000	0,20	0	0	0	0	0	1.900.000
3	8.000.000	0,50	0	0	0	0	0	4.000.000
Subtotales:								90.382.700
PASAJES AÉREOS			Pasajes		Valor Unitario Pasaje		Total pasajes	
Bogotá Barrancabermeja Bogotá			3		1.046.000		3.138.000	
VALOR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO						Visita:	Contratista	93.520.700
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%								23.380.175
VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:								116.901.000

Fuente: Perforación Exploratoria.

**POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM4083**

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

Artículo Primero. La empresa CONTROL COLOMBIA S.A., con Nit 900.189.751-1, deberá cancelar la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS (\$116.901.000) M/L, por concepto del seguimiento para el año 2016, a la Licencia Ambiental antes citada, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

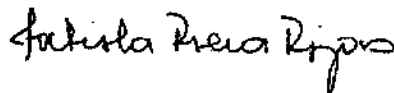
Artículo Segundo. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

Artículo Tercero. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo a la empresa CONTROL COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

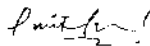
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de septiembre de 2016

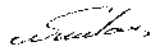


FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

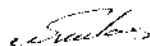
Ejecutores
JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Contabilidad/Contratista



Revisores
NICOLÁS BUENAVENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



Aprobadores
NICOLÁS BUENAVENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



**POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM4083**

Expediente No. LAM4083

Proceso No.: 2016060433

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.